

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 050-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 ABR. 2014

R. EX. N° **1009** _____

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Indígena Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla, C.I. SUBPESCA N° 3227, de fecha 25 de marzo de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 050/2014, de fecha 26 de marzo de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1304 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2928 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2928 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Guadei, XIV Región**, presentado por la Asociación Indígena Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el plan de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 050/2014, citado en Visto, el Jefe (S) de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado plan de manejo y explotación.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el plan de manejo y explotación, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2928 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Guadei, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 1304 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Indígena Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1971 de fecha 24 de junio de 2006, con domicilio en Villa Mulato Gil de Castro, pasaje 2, N° 730, Valdivia, XIV Región.


2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE
CHILE

AGG/NLI/ton

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA